



**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 31 MAYO 2024

2024-5-1-0002961

**VISTO:** la invitación recibida para participar en la Ronda de Negociaciones de un nuevo Régimen de Origen del Acuerdo de Complementación Económica N° 35 (ACE35), a desarrollarse en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre los días 3 y 6 de junio de 2024.

**CONSIDERANDO I)** que resulta necesario designar en Misión Oficial al Sr. Diego Fernández, funcionario de Asesoría Política Comercial del Ministerio de Economía y Finanzas, para participar de dicha reunión en representación de nuestro país;

**II)** que el importe diario del viático a la ciudad de Asunción es de U\$S 205,00 (dólares estadounidenses doscientos cinco);

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

SF/VT

**LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

en ejercicio de atribuciones delegadas,

**RESUELVE:**

**1°)** Designase en Misión Oficial, al Sr. Diego Fernández, funcionario de la Asesoría Política Comercial del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre los días 02 y 07 de junio de 2024, para participar en negociaciones del ACE35.

**2°)** Liquidense los viáticos en dólares estadounidenses, 100% (cien por ciento) de 5 (cinco) días (02/06, 03/06, 04/06, 05/06 y 06/06), más el 10% (diez por ciento) de 1 (un) día (07/06) para la ciudad de Asunción, que ascienden en total a U\$S 1014,75 (dólares estadounidenses mil catorce con 75/100), los que se abonarán según la escala básica de viáticos del

Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3º) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo- Asunción - Montevideo no podrá superar los U\$S 569.25 (dólares estadounidenses quinientos sesenta y nueve con 25/100), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 495 (dólares estadounidenses cuatrocientos noventa y cinco) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4º) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 320 "Administración Financiera" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5º) Comuníquese al Departamento de Gestión de Personal, sector Registro y Control.

6º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Comuníquese al Departamento de Gestión de Personal, sector Registro y Control. Cumplido, archívese.



Dra. Mariana Cabrera Camejo  
Prosecretaría de la  
Presidencia de la República